

16 MAR 2010

Ventanilla
ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2010-MDV-CDV

Ventanilla, 16 MAR 2010

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 16 de marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo No. 27514 de fecha 29 de setiembre del 2009, la Sra. Maria Mercedes Ramirez de Canchumani, identificada con documento nacional de identidad No. 25466780 y con domicilio en Mz. E Lote 26 Calle Sinchi Roca- Asentamiento Humano Defensores de la Patria, solicita apoyo social por motivos de salud siendo su diagnóstico tumor en la vejiga, adjuntando los resultados de la ecografía pélvica practicada.

Que, mediante Informe Social No. 066-2009-TS-SVS-SGPS, elaborado por la Subgerencia de Promoción Social dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal, se da cuenta de la situación familiar y económica que atraviesa la recurrente, recomendándose se le otorgue una subvención social por la suma de S/. 1 500.000 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para que pueda sufragar los gastos de medicinas y otros exámenes auxiliares que requiera para su intervención quirúrgica.

Que, Memorando No. 080-2010-MDV/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga cobertura presupuestal por la suma mencionada en el considerando precedente, el mismo que se atenderá por la Meta 056 Apoyo a la Acción Comunal, Rubro 09 Recursos directamente recaudados, Partida 2531199.

Que, mediante Informe No. 062-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina por la precedencia en cuanto al otorgamiento de la subvención social propuesta, por encontrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades concordante con lo dispuesto en la Ley No. 28411- Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, artículo 60.2.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la subvención social a favor de la Sra. Maria Mercedes Ramirez de Canchumani, identificada con documento nacional de identidad No. 25466780 y con domicilio en Mz. E Lote 26 Calle Sinchi Roca- Asentamiento Humano Defensores de la Patria, por la suma de S/. 1 500.000 (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para que pueda sufragar los gastos de medicinas y otros exámenes auxiliares que requiera para su intervención quirúrgica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gustavo Alfonso Morales Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL